



Red Estatal de Apoyo para Padres
35 Halsey Street, Newark, NJ 07102
(973) 642-8100 x 105

www.spannj.org

¡Fortaleciendo a las Familias: Educadas, Comprometidas, Efectivas!

**GUIA DE CENTROS PARA
PADRES
REVISIONES MAYORES
PARA LAS REGULACIONES DE
IDEA
Enero, 2009**

Nuestra Misión: Fortalecer a las familias, informar e involucrar a los profesionales y a otros individuos interesados, en el desarrollo saludable y en los derechos educacionales de los niños. Permitir que todos los niños participen y los miembros de nuestra comunidad y sociedad contribuyan.

RESUMEN DE LAS REVISIONES MAYORES PARA LAS REGULACIONES DEL ACTA DE EDUCACION PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES Diciembre, 2008

El 1o. de diciembre del 2008, el Departamento de Educación de los Estados Unidos emitió las regulaciones para suplementar el *Acta de Educación para los Individuos con Discapacidades (IDEA)*, regulaciones finales publicadas el 14 de agosto del 2006. Estas regulaciones suplementarias abordan diferentes asuntos relevantes a las familias y centros para padres. Esta mini-guía provee un resumen de las tres áreas mayores de cambio que más impactan a las familias y centros para padres; las oportunidades y retos que proveen a las familias y recomendaciones en relación al papel de los centros, en el proceso de implementación de las regulaciones de IDEA. Las áreas mayores de cambio que impactan a las familias y centros para padres son:

- Revocación del consentimiento de los padres y retiro de la educación especial. (300.300(b)(4));
- Autoridad del Estado para gobernar la representación por los que no son abogados, en el proceso legal en la corte. (300.512(a)(1));
- Responsabilidad del Estado (fecha límite para corregir el incumplimiento (300.600(e) reportando al público) (300.602(b)(1)(i).

Revocación del consentimiento de los padres con el retiro para la especial educación (300.300(b)(4))

Resumen del lenguaje mandatorio para retirarse de la educación especial

Incluso antes de estas regulaciones suplementarias, IDEA permitió para la revocación del consentimiento de los padres e indicó que tal revocación no nulifique ninguna acción previa de distrito con el consentimiento de los padres. IDEA no especificó si los padres podían revocar su consentimiento para la participación de su hijo en educación especial, ó no especificó si los distritos podían requerir ó no un proceso de corte para anular el consentimiento de los padres del retiro. Fue la interpretación del Departamento de Educación de los Estados Unidos que, una vez que el niño ha recibido educación especial y los servicios relacionados, los padres no podían unilateralmente retirar a su hijo para que no recibiera estos servicios. La interpretación previa del departamento mantiene que si los padres ya no quieren que su hijo reciba los servicios a los cuáles ellos han consentido previamente y el distrito cree que los servicios aún eran necesarios para proveer educación pública gratuita y apropiada (*Free Appropriate Public Education FAPE*), el distrito tenía la obligación de continuar proporcionando estos servicios. Si el padre quería retirar a su hijo de la educación especial, el tenía que utilizar a alguien como mediador para la resolución de disputa ó un procedimiento que amparara tal mediación ó un debido proceso legal en la corte.

Las regulaciones revisadas de IDEA ahora especifican, “Si, en cualquier momento subsecuente a la provisión inicial de la educación especial y servicios relacionados con la educación, el padre de un niño revoca su consentimiento por escrito para la provisión continuada de educación especial y servicios relacionados, la agencia pública (i) puede que no continúe proporcionando educación especial y los servicios relacionados al niño, pero debe ser provisto previamente por escrito y de acuerdo con la Sección 300.503 antes de que cese la provisión para la educación especial y servicios relacionados; (ii) puede no usar los procedimientos en la subparte E de esta parte (incluyendo los procedimientos de mediación...ó debido a los procedimientos del proceso...) para obtener un acuerdo ó una regulación que los servicios pueden proveer al niño; (iii) no será considerado como una violación de los requerimientos para hacer FAPE disponible para el niño que recibirá futura educación especial y los servicios relacionados; y (iv) no requiere que convoque una junta de IEP ó desarrolle un IEP...para el niño que reciba en el futuro educación especial y los servicios relacionados.” Las regulaciones también proveen en la Sección 300.9, el Consentimiento, que “(3) Si el padre revoca su consentimiento por escrito de los servicios de educación después de que al niño inicialmente se le proporcionó educación especial y los servicios relacionados, la agencia pública¹ no es requerida para mejorar la documentación de la educación del niño, para remover cualquier referencia de la entrada del niño a la educación especial y a los servicios relacionados por la revocación del consentimiento.”²

En el Análisis de Comentarios y Cambios (*Analysis of Comments and Changes*) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, se toma nota de que la revocación del consentimiento no es retroactiva y no niega una acción ocurrida después de que el consentimiento fue dado y antes de que fuera revocado. Mientras las regulaciones no requieren que el distrito ofrezca reunirse con los padres, el Análisis de Comentarios y Cambios indican que “un estado puede escoger establecer procedimientos adicionales para implementar 300.300(b)(4), tales como requerir una agencia pública para reunirse con los padres, para tratar lo concerniente a la educación de su hijo. Sin embargo, el Estado debe asegurar que cualquier procedimiento adicional es voluntario por los padres, no retrasan ó niegan la discontinuidad de la educación especial y servicios relacionados, y de otra manera son consistentes con los requerimientos bajo la Parte B del Acta y sus regulaciones implementarias. Por ejemplo, mientras una agencia pública puede informar porque un padre revoca su consentimiento para la educación especial y servicios relacionados, una agencia pública puede no requerir proporcionar una explicación, ya sea oral ó por escrito, antes de que se proporcionen la educación especial y los servicios relacionados.-

El Análisis de Comentarios y Cambios especifica que, si los padres retiran su consentimiento para la educación especial y su hijo es subsecuentemente involucrado en acción disciplinaria, la previa recepción de su hijo para los servicios de educación no indican que el distrito sepa ó debería de saber las necesidades de la educación especial para su hijo y si tiene derecho a la protección de educación especial de IDEA en el proceso disciplinario. Esto es porque, “Cuando un padre revoca su consentimiento para la educación especial y los servicios relacionados..., el

¹ “Public agency” is a school, school district (Local educational agency), or SEA (state educational agency).

² However, the Analysis of Comments and Changes notes that this provision does not affect the rights of parents to request amendments to information in education records that is inaccurate or misleading, or violates the child’s privacy or other rights. See IDEA Sections 300.618-300.621.

padre ha rechazado los servicios...; por lo tanto, no es fundamental que la agencia pública tenga conocimiento que el niño, es un niño con una discapacidad y el niño puede ser disciplinado como un alumno de educación especial y no tiene derecho a las protecciones de disciplina del Acta.” El Análisis también especifica que “esas regulaciones implementan las provisiones solamente de IDEA. Ellos no intentan dirigir cualquier empalmamiento entre la protección y los requerimientos de IDEA y esos de la Sección 504 y del Acta para los Americanos con Discapacidades (*ADA Americans with Disabilities Act*).” Así, dependiendo de las circunstancias, un niño cuyos padres retiren su consentimiento para la educación especial y sus servicios relacionados pueden aún tener derecho a la protección disciplinaria bajo la Sección 504.

¿Cuáles son las oportunidades y retos para los padres?

Oportunidades: Bajo las regulaciones previas, en muchos estados, una vez que el padre firma su consentimiento del inicial IEP, los distritos no tienen que buscar el consentimiento del padre para cambiar el IEP, mientras ellos previamente provean documentación por escrito y una oportunidad para que los padres traten los cambios en la junta del IEP. A este punto, la única manera para que los padres puedan parar los cambios de ser implementados, es requiriendo y prevaleciendo a cualquier mediación ó un proceso legal en la corte.

Las nuevas regulaciones cambian esta dinámica. Si los distritos no están de acuerdo con los requisitos del IEP de los padres, los padres ahora tienen el derecho de informar al distrito que ellos retiraran su consentimiento para cualquier servicio de educación especial de su hijo. Esto significa que los distritos serán requeridos para educar al niño en la educación general, aún se mantendrán responsable del éxito ó fracaso del niño en las pruebas de Que Ningún Niño se Quede Atrás (No Child Left Behind), y puede perder los fondos del estado de la educación especial para ese niño y también para la capacidad de proveer los acomodamientos para las pruebas (a menos que se haya determinado elegible al niño para los servicios de la Sección 504).³ El distrito puede aún ser requerido para proveer servicios especiales bajo la Sección 504, si el niño tiene una discapacidad (un niño que fue elegible para educación especial antes de que el padre revocara su consentimiento probablemente cumple con el criterio de elegibilidad para la Sección 504), pero no recibirá fondos adicionales para la educación especial, para cubrir esos servicios porque la Sección 504 y el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) no cuenta con fondos extras.

Esta nueva provisión de las regulaciones de IDEA puede ser de mucha utilidad para los padres que están buscando proteger los derechos de sus hijos, incrementar su participación y tener mejores opciones para la educación de sus hijos. Por ejemplo, los padres de los niños Africanos Americanos y otros niños de color quienes probablemente son segregados en desproporción y los lugares independientes sin acceso al programa general pueden requerir más colocaciones para los niños. Los padres en esta situación pueden preferir tener a su hijo en el salón de clase de educación general sin los servicios de educación especial, porque su hijo tendrá mejor acceso al

³ IDEA funding is no longer solely a per pupil allocation, but most state special education funding formulas provide extra funding to districts based on the number of special education students.

programa general. Esta elección puede servir como punto de partida para los padres y distritos para negociar más colocaciones de inclusión y en la necesidad de servir en esos lugares.⁴

Cambios: Puede haber niños con discapacidades que los distritos prefieran para ser clasificados y no para recibir servicios de educación especial, por lo que los distritos pueden no querer pagar, pero el distrito no quiere hacerse cargo de rehusar el proveer cualquier educación especial. En algunos casos, algunos distritos pueden elegir motivar a los padres a retirar a sus hijos de la educación especial, así ellos no tendrán que hacerse responsables de rehusar el proveer los servicios. En otras situaciones, puede haber niños con obstáculos en la salud mental y/o en el comportamiento, que los distritos preferirían poder disciplinar a los distritos sin protecciones de educación especial y por consiguiente, otra vez, algunos distritos pueden motivar a las familias para que retiren los servicios de educación especial, así ellos no necesitarán seguir esas protecciones. Otra inquietud es, si el distrito usará ó no el retiro del consentimiento del padre para la educación especial como una excusa para acusar a los padres de ser negligentes en la educación (lo cuál no sabemos si suceda en algunos distritos cuando los padres rehúsan consentir su evaluación inicial y/o IEP, aunque no es apropiado hacerlo. Los distritos pueden usar un proceso legal en la corte al retar el consentimiento del padre al rechazar la evaluación inicial y el rechazo total al consentimiento de un IEP (no es por sí misma una evidencia de negligencia en la educación).

¿Cuáles son las funciones para los centros de los padres con familias individuales y en abogacía a nivel estatal?

Abogacía individual con las familias: Las funciones de los centros para padres relacionados con la abogacía y entrenamiento individual para las familias, incluyen:

- Desarrollar y proporcionar un entrenamiento en las nuevas provisiones de revocación del consentimiento, que sucede si el consentimiento es revocado (tales como el hecho de que el distrito no será probable que proporcione FAPE ó protecciones de disciplina de educación especial, también como la posibilidad de que su hijo sea elegible para los servicios de la Sección 504), alternativas para revocar el consentimiento si usted está en desacuerdo con el distrito (tales como la mediación y el debido proceso), el procedimiento protege (incluyendo el hecho de que los padres deben proveer la revocación del consentimiento por escrito y el distrito debe proveer por adelantado la notificación por escrito, incluyendo la información en las ramificaciones del consentimiento del retiro, como el hecho de que el niño no recibirá más los servicios de educación especial y proteger los procedimientos del padre), y el hecho de que, en cualquier momento después de la revocación del consentimiento y retiro de la educación especial para el niño, el padre puede requerir una nueva evaluación y comenzar el proceso otra vez (y se requeriría que el distrito obtenga el consentimiento para la evaluación y para el nuevo IEP, el cuál sería un IEP “inicial”);
- Desarrollar y proporcionar materiales de recursos por escrito, que incluyan la información antes mencionada y la distribución a las familias a través de revistas, páginas Internet y acompañadas de asistencia técnica;
- Proporcionar teléfono y asistencia técnica personalmente a las familias ó por teléfono; y

⁴ It will probably not be as useful for parents seeking more restrictive (and often more expensive) out of district settings, because the parent withdrawing their child from special education will likely be less expensive for the district than placing their child in an out of district program.

- Trabajar directamente con las familias cuando los distritos amenacen ó contacten actualmente a la asistencia social del niño/ sistema de protección al niño para reportar negligencias en la educación.

Abogacía a nivel estatal: Las funciones de los centros para padres en la abogacía a nivel estatal, incluyen:

- Abogar para el código del estado ó las provisiones creadas por la ley que requieren que los distritos ofrezcan juntas a los padres para tratar su revocación de consentimiento y sus consecuencias (y a la larga, abogar para las provisiones que requieren por adelantado el consentimiento por escrito para todos los IEPs, no solo para el IEP inicial);
- Trabajar con el estado del Departamento de Educación para desarrollar los materiales de información para las familias y profesionales, referentes a estos asuntos, así como un modelo de notificación previa por escrito de materiales que incluya todos los componentes resumidos al inicio y las cartas modelo para que los padres que usualmente retiran su consentimiento y requieren una nueva evaluación y motivar al estado para distribuir los materiales a todos los distritos, organizaciones profesionales y grupos de padres que abogan y requieren el uso de la notificación previa por escrito para asegurar que contienen todos los componentes, incluyendo el hecho de que ese niño con discapacidad cuyos padres retiran el concepto para cualquier servicio de educación especial, son probablemente aún elegibles para los servicios de la Sección 504 y el retiro del consentimiento para la educación especial y servicios relacionados no constituye rechazar el consentimiento para la educación especial y los servicios relacionados, que no constituye rechazar el consentimiento para los servicios de la Sección 504 (por favor tome nota que la Sección 504 no requiere del consentimiento de los padres y si requiere que los distritos identifiquen, evalúen y sirvan a los niños que son elegibles).
- Trabajar con el Departamento de Educación del estado y con la asistencia social estatal para el niño/el sistema de protección al niño para hacer que emitan una guía a las escuelas/distritos y asistencia social para los niños/trabajadores de protección al niño y agencias para retirar el consentimiento de los padres para la educación especial (y también rehusar dar el consentimiento para el IEP inicial) no es por sí misma una evidencia de negligencia en la educación.
- Colectar y analizar la información de las familias acerca de como los distritos usan las nuevas provisiones, identificar las barreras ó acciones inapropiadas por los distritos y trabajar con las familias para desarrollar, archivar y analizar la información de las familias acerca de como los distritos usan las nuevas provisiones, identificar las barreras ó acciones inapropiadas por los distritos y trabajar con las familias para desarrollar y archivar las solicitudes para la investigación de las quejas con el Departamento de Educación, cuando los distritos abusan del proceso (y posiblemente incrementar esas inquietudes con los legisladores también).

Autoridad del estado para determinar la representación por los que no son abogados en el proceso legal en la corte (300.512)

Resumen del lenguaje regulatorio para la representación en la corte, por los que no son abogados

Antes de las nuevas regulaciones, el Departamento de Educación de los Estados Unidos había tomado desde hace mucho tiempo la postura de que los padres de los niños que reciben los servicios de educación especial tenían el derecho de estar representados por los que no son abogados, en el proceso legal/corte imparcial, además de varias decisiones por la corte estatal (generalmente mencionado como un resultado de los retos por la *Asociación de Abogados* del estado (*State Bar*), tal representación por los que no son abogados se incrementó para practicar la ley sin licencia. Las nuevas regulaciones dejan a cada estado determinar si ó no los niños con discapacidades pueden ser representados por alguien que no es abogado en la corte para el proceso de actas (lo que constituye algo ilegal “práctica de ley sin licencia,” es generalmente una ley estatal ó un asunto de *State Bar* y varía de estado a estado). Las regulaciones no mencionan como y ante los ya limitados recursos que se ofrecen, que son los recursos legalmente competentes para representar a los niños en la corte para el proceso legal, los padres podrán tener acceso a los recursos legales cuando ellos necesitan representación desde que se anticipa que más estados limitarían la representación por los que no son abogados en el proceso legal en la corte, bajo las nuevas regulaciones. El lenguaje aún provee que los padres tienen el derecho de ser “acompañados y asesorados por un consejero y por individuos con conocimiento especial ó entrenamiento con respecto a los problemas de los niños con discapacidades,” pero los anuncios referentes a que “cualquier partido tiene el derecho de ser representado por los que no son abogados en el proceso legal en la corte, es determinado por la ley estatal.” (Tome nota de que independientemente de que los distritos tengan ó no el derecho a ser representados por los que no son abogados en el proceso legal en la corte, también se basa en la ley estatal).

¿Cuáles son las oportunidades y retos para los padres?

Oportunidades: Esta regulación no provee muchas oportunidades positivas para los padres porque limita potencialmente su acceso a la representación en cortes imparciales, al permitir que los estados que requieren que ellos estén representados por los abogados, quienes limitan su intervención y cobran cifras muy altas que las familias no pueden pagar. Algunos padres pueden persuadir a los abogados que los representan pro-bono ó por un pago base de contingencia, al compartir la información del nuevo requerimiento, si el estado opta por que los padres sean representados por abogados.

Retos: Hay muchos retos significativos en la nueva regulación, incluyendo la exacerbación de los ya limitados abogados para representar a las familias y niños con discapacidades; más familias son forzadas a hipotecar sus casas ó utilizar sus ahorros (si es que los tienen) para conseguir abogados que los representen y reducir los retos que enfrentan en las decisiones del distrito, incluso si están fuertemente en desacuerdo, porque no pueden encontrar ó pagar representación legal competente y así, menos niños recibirán educación apropiada y gratuita (FAPE) en un ambiente con las menores restricciones posibles (*Least Restrictive Environment LRE*).

¿Cuáles son las funciones de los centros para padres con familias individuales y abogacía a nivel estatal?

Familias Individuales: Las funciones de los centros para padres a las familias individuales incluye:

- Proveer a las familias con información precisa a través de entrenamiento y asistencia técnica en relación a las reglas de su estado, concerniente a la representación por los que no son abogados, recursos gratis ó abogados a bajo costo, estrategias para persuadir a los abogados que tomen sus casos pro-bono ó con una cuota de contingencia básica y como para representar a ellos mismos y a su hijo en la corte en el proceso de revisión, si ellos no pueden encontrar ó pagar representación legal;
- Desarrollar y presentar a fondo el conocimiento y las técnicas que se basen en talleres para familias ó bien representándose a sí mismos y
- Acompañar a los padres a la corte cuando ellos se presenten para proveer apoyo y asistencia técnica (no habrá representación, si su estado prohíbe la representación por los que no son abogados).

Abogacía a nivel-estatal: Las funciones de los centros para padres de abogacía a nivel estatal, incluyen:

- Si su estado no tiene una regla clara que prohíba a los que no son abogados para representar a las familias en el proceso de corte, abogue con su Departamento de Educación/Comité de Educación Estatal, Asociación Bar y la legislatura para prevenir tal regla de ser establecida ó pasar una ley/regla y legislatura para prevenir a tal regla de ser establecida ó pasar una ley/regla que permita específicamente la representación por los que no son abogados (si su estado permite la representación por los que no son abogados, abogue con esas entidades para mantener esa póliza);
- Si su estado ya prohíbe ó decide prohibir la representación por los que no son abogados en el proceso legal en la corte, abogue para limitar sus provisiones (por ejemplo, provea, si el padre contacta al estado ó a la Asociación Bar del condado y un abogado calificado no puede ser identificado dentro de un período relativamente corto, para representar al niño/familia gratis ó a un costo bajo ó a una cuota de contingencia básica, el padre es libre de ser representado por alguien que no es abogado), ó para expandir la representación legal disponible (por ejemplo, trabajar con la Asociación Bar para entrenar abogados que provean representación legal gratis, a bajo costo, ó cuotas de contingencia, ó para establecer programas legales clínicos ó paralegales y autorizar a los paralegales y/ó estudiantes de leyes, bajo la supervisión de un abogado, para representar a las familias en la corte en los procesos legales);
- Buscar fondos u otro apoyo para establecer programas de entrenamiento para padres que se representen a sí mismos en la corte en los procesos legales, en sociedad con la Asociación Bar, Fundaciones Bar y su Departamento de Educación del Estado, etc. Y para desarrollar y distribuir los materiales a los padres que se representan así mismos,
- Trabaje con su Departamento de Educación del Estado para desarrollar y distribuir materiales de información para las familias en la póliza de su estado y como las familias pueden maximizar el acceso a los recursos legales necesarios y/ó representarse a sí mismos en los procesos legales en la corte.

La responsabilidad del estado (tiempo para corregir el incumplimiento 300.600(e) & reportando al público 300.602(b)(1)(i))

Resumen del lenguaje regulatorio de responsabilidad estatal y local

Incluso antes de las nuevas regulaciones, el estado tenía que demostrar a través de su Plan de Actuación del Estado (*State Performance Plan-SPP*) y el Reporte Anual de Actuación (*Annual Performance Report-APR*) que ellos estuvieron corrigiendo los incumplimientos identificados tan pronto como sea posible, pero no después de un año posterior a la identificación de su incumplimiento.⁵ Este lenguaje está en las regulaciones ahora y se aplica al estado y a los distritos.

Aunque un año es mucho tiempo para hacer un incumplimiento, cuando los asuntos conciernen a los estudiantes individualmente, tal como fallar al no implementar un IEP (no proveer servicios educativos ó relacionados al IEP de un estudiante en particular), en esos casos el incumplimiento debería ser corregido “tan pronto como sea posible.” Así, si un padre prevalece en la corte durante el proceso legal ó el estado encuentra una queja de investigación que los derechos de un niño han sido violados y ordena acción correctiva, el estado puede no esperar un año para que las violaciones sean mencionadas, pero en lugar debe corregirse el incumplimiento tan pronto como sea posible.

En términos de un incumplimiento más sistemático, en las regulaciones de Comments and Analysis, el Departamento tiene en cuenta que nuestra experiencia nos dice que más estados pueden corregir el incumplimiento, incluyendo el incumplimiento que se ha diseminado ampliamente en todo el sistema, en menos de un año de la identificación del incumplimiento. Por ejemplo, los Estados han solicitado que se implementen las estrategias para la corrección a corto plazo, mientras ellos desarrollan e implementan un plan de cambio a largo plazo que asegure el cumplimiento constante. El Departamento también ha tomado nota que los Estados pueden entrar en los Acuerdos del Cumplimiento (*Compliance Agreements*) con el Departamento para permitir al estado que continúe recibiendo los fondos de Part B (fondos para niños en educación especial) mientras trabaja para lograr el cumplimiento de los problemas sistémicos de mucho tiempo, dentro de los 3 años de la fecha del Acuerdo del Cumplimiento (*Compliance Agreement*).

Las regulaciones también incrementan la información en los distritos locales que los estados deben reportar, pero se da a los estados un periodo mayor para reportar la información. Antes de las nuevas regulaciones, los estados tenían que elaborar información disponible al público dentro de 60 días de su envío del Reporte Anual de Actuación (*Annual Performance Report APR*) al Departamento de Educación; las nuevas regulaciones le dan a los estados hasta 120 días para hacerlo. (En la actualidad el APRs es el 1º de Febrero.) Las nuevas regulaciones añaden al APR del estado, la lista de documentos que el estado debe hacer disponible a través de la vía pública y especificar que el estado debe hacer su SPP/APR y sus reportes anuales de la actuación de cada distrito conforme a los indicadores de SPP/APR disponibles al público al anunciar los documentos en su página Internet y distribuirlos a los medios de información a través de

⁵ The U.S. Department of Education is required by IDEA to make determinations on the status of every state each year. States are determined to be a state that “meets requirements,” “needs assistance,” “needs intervention,” or “needs substantial intervention.” Determinations are based on multiple factors, including whether or not the state has identified and corrected noncompliance within the one year timeline.

agencias públicas. (Ya se había requerido a los Estados que reporten al Departamento de Educación, la actuación anual del estado como un todo en el APR y que analizaran la actuación de cada distrito en las metas del SPP/APR y que reporten anualmente al público la actuación de cada distrito en el cumplimiento de las metas. Las nuevas regulaciones añaden especificidad mediante el reporte público.)

¿Cuales son las oportunidades y retos para los padres?

Oportunidades: Las nuevas regulaciones ponen un plazo regulatorio específico en la corrección del incumplimiento (tan pronto como sea posible y no en el caso de un año después de la identificación del incumplimiento por el Estado), el cuál los padres podrían usar para abogar por plazos más cortos para corregir el incumplimiento en casos individuales. Las nuevas regulaciones podrían también fortalecer la capacidad de los padres para estar concientes del estado en cada distrito, incluyendo su propio distrito, un distrito el cuál están considerando cambiar, etc., al tener los materiales de APR anunciados en la página Internet y distribuidos a los medios de información a través de las agencias públicas.

Retos: El lenguaje regulatorio permite a los estados hasta un año para corregir el incumplimiento identificado, incluso para un asunto específico individual del niño, podría ser usado como una excusa para retardar la corrección del incumplimiento en situaciones donde debería ser posible para que la corrección ocurriera más rápidamente.

¿Cuales son las funciones de los centros para padres con familias individuales y de un estado a nivel de abogacía?

Familias individuales: Los roles de los centros para padres con familias individuales incluyen:

- Asegurarse que el personal de entrenamiento y asistencia técnica entienda las nuevas regulaciones y pueda comunicarlos efectivamente a las familias a través del personal de entrenamiento y materiales por escrito;
- Desarrollar y distribuir información (revistas, páginas Internet, entrenamientos, publicaciones, asistencia técnica, prensa, teleconferencias, etc.) a las familias y profesionales en:
 - Las regulaciones revisadas en relación a la corrección del incumplimiento y como no debería limitar el derecho de los niños y los padres para tener sus asuntos resueltos “tan pronto como sea posible,” y no dar al estado ó distritos un año completo para resolver el incumplimiento en cada situación; y
 - Las regulaciones revisadas en relación a la información anunciada en la actuación del estado y en la actuación de los distritos del individuo, así los padres pueden usar esa información para abogar por su propio hijo (incluyendo la mediación, procesos de revisión y/o investigación de la queja) ó hacer decisiones referentes a cambiarse ó no.

Abogacía a nivel Estatal:: Las funciones de los centros para padres a nivel estatal de abogacía en este asunto, incluyen:

- Abogar para que su estado especifique plazos más cortos para la corrección del incumplimiento para un alumno específico individual, en lugar de la vaguedad de “tan pronto como sea posible” y la exageración del plazo de todo un año que incluya material escrito y entrenamiento para los padres y profesionales (esperando que se desarrolle en colaboración con el centro para padres antes de su finalización y distribución) clarificación que el plazo de un año para la corrección del incumplimiento es el plazo exterior y ese incumplimiento debe ser corregido “tan pronto como sea posible.”
- Solicitar que el estado incluya a su centro para padres como una organización que distribuye la información en el estado y actuación del distrito individual;
- Revisar la información anunciada en la página Internet del estado, analizarla y sumarla para los padres, en un formato fácil de entender y diseminar esa información para los mismos, abogados, los que hacen las pólizas, incluyendo los legisladores, etc., para usar en las campañas de abogacía para mejorar los servicios y apoyo para los niños con discapacidades y sus familias;
- Anunciar la información en relación a la actuación de la información del estado en su página Internet, que trate por que esta información es importante para los niños y las familias y que incluya un acceso directo a la información de la actuación del estado.

Conclusion

Los centros para padres son los recursos más valiables par las familias, conforme buscan entender, negociar y asegurar que su hijo obtenga beneficios de IDEA y provisiones estatales de educación especial. Si usted tiene ideas adicionales en relación a como fortalecer las oportunidades y mencionar los retos de las nuevas regulaciones IDEA, por favor compártalas con nosotros, así todos los centros para padres y las familias que servimos se beneficiaran. Para más información ó para compartir sugerencias, contacte a Diana Autin, Co-Directora de la Red de Abogacía de Padres del Estado (Statewide Parent Advocacy Network), al: 973-642-8100 ext. 105 ó bien Diana.autin@spannj.org.